

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 - Modesto Ramírez de la Piscina.
 - Juan Bautista Marín.
 - Ceferino Ojeda,
- y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN,

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id. Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales. No se devuelven los originales.

VARIACIONES SOBRE EL MISMO TEMA

Cuantos emborronamos cuartillas de papel para que el periódico publique lo que en esas cuartillas decimos *somos gemelos*, permítase el calificativo, *gemelos* en la causa que nos lanzó a las tareas periodísticas, seguidas después en constante afán por adquirir un nombre, ó, mejor diré, seguidas después en constante afán por lograr una peseta, afán que dura, en principio, lo que dura la ilusión, afán que se mantiene después por exigencias de las necesidades, en los que escribiendo y escribiendo consiguen esa peseta. Porque la vocación, eso que libremente traducido se llama *amor al arte*, muere pronto, en cuanto se adquiere el convencimiento de que el *cesto de los papeles* es la fosa de los escritos en la redacción del periódico, ó de que nuestro trabajo *no dá de sí*.

Y yo, cansado ya de escribir artículos, hubiera abandonado hace tiempo las tareas del periódico, si hubiera podido atender con los productos de mi profesión de maestro de escuela las más apremiantes necesidades de la vida. Pero hay que buscar la peseta; por eso escribo, á pesar de comprender que nosotros, los maestros, nada hemos de conseguir con la pluma para remedio de nuestra situación.

Muy difícil es dar variedad á nuestros escritos; nuestro campo es cada

vez más limitado, porque al mismo tiempo que las aficciones aumentan, la variedad en los asuntos disminuye; todos ellos se contraen al mismo tema; así se explica esa metamorfosis en la prensa profesional.

Los artículos doctrinales no los lee nadie, acaso los lee el autor; los artículos de defensa apenas se leen; sabemos todos qué pueden decir y á qué pueden referirse; se ha escrito de todo; nada nuevo se dice, ni nada se hace, ni viejo, ni nuevo: los maestros no hacemos más que ir á la escuela, y esto sí que es viejo.

Yo he leído, no sé en dónde, que la declaración de la huelga en el magisterio es imposible; aduciendo el artículo las razones tan peregrinas, que demostraban falta de sentido en el autor. ¿Por qué un maestro que cobra religiosamente sus haberes ha de cerrar su escuela, haciendo causa común con el maestro que no cobra? Esto he oído y esto he leído con rubor, con rubor, porque lo decía un maestro, un compañero de profesión, en el cual veía á un maestro, no á un hombre que se colocaba á bajo nivel de un albañil, por ejemplo. Nunca los obreros, ni los artistas, ni otros trabajadores, se declararon en huelga por no cobrar sus haberes, sino porque la retribución á su labor era tan escasa, que no podían atender á las necesidades de la vida. ¿Y cuántos obreros y cuántos artistas cobran más jornal que el haber que percibe un maestro!

¡Pobres de espíritu, faltos de ca-

rácter y huérfanos de energías, en general, parece que no tenemos conciencia de nosotros mismos, habiendo dado lugar á que hasta se nos llamara por un ministro *seres inverosímiles* ¡Y tenía razón!

Por eso repito una vez más lo que muchas veces he dicho: «Dentro de la escuela, me considero feliz ser maestro, porque tengo conciencia de la dignidad de mi cargo. En la sociedad, me avergüenzo de llamarme maestro de escuela.»

¡Somos seres *inverosímiles*!

EL VARÓN DE LA RIOJA.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS INTERINOS

Expedientes de petición.

Han vuelto á centralizarse estos nombramientos en el Ministerio de Instrucción pública tratándose de escuelas y auxiliares dotadas con mil ó más pesetas, continuando en los rectorados los de todas las demás.

Así lo dispuso el Real decreto de 26 de Octubre último, en su art. 23, ratificado y ampliado por la Real orden de 13 del mes anterior.

En su consecuencia, los maestros y maestras que aspiren á servir escuelas ó auxiliares en concepto de interinos, han de solicitarlas del Ministerio de Instrucción pública si llega ó excede de mil pesetas su dotación, y de los rectorados las de menor sueldo.

Los documentos que se exigen á

los aspirantes por las instrucciones 3.^a y 7.^a de la citada Real orden, son:

1.^o Instancia ó solicitud, dirigida á la autoridad correspondiente, esto es, al Ministerio ó al Rectorado, expresando con toda claridad la provincia donde le convenga desempeñar el cargo, su domicilio y la manifestación de quedar obligado á participar sus cambios de residencia.

2.^o Hoja de méritos y servicios, certificada por la Junta provincial de su residencia. De no haber prestado servicios el interesado, acompañar copia literal del Título profesional, compulsada de oficio, por la expresada Junta.

3.^o Partida de bautismo ó certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente; y

4.^a Certificación de buena conducta expedida por el Secretario del Ayuntamiento y con el V.^o B.^o del Alcalde del pueblo de su residencia.

Para ser nombrado maestro interino se exige la edad de veinte años cumplidos, según prescribe el artículo 180 de la Ley de 1857.

No se precisa citar en la instancia la escuela ó escuelas vacantes á no saberlas con certeza ó concretar su petición exclusivamente á ellas; basta con mencionar el sueldo ó sueldos de las á que se aspire y dejar su elección á la autoridad respectiva para cuando haya vacantes.

La instancia, extendida en papel de peseta, puede redactarse en estos ó parecidos términos:

«Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes (1):

«*Fulano de tal y tal*, Maestro, *elemental, superior ó normal*; natural de *tal parte*, de *tantos años de edad*. *de estado soltero, casado ó viudo*, con residencia en este pueblo, calle de *tal*, número *tantos*, en la provincia de..., partido judicial de..., como lo acredita por su cédula personal, número *tal manuscrito y tal impreso*, de *tal clase*, expedida por el Alcalde del mismo (ó por quien sea) en *tantos* de *tal*, del año *tal*; á V. E. respetuosamente expone: Que renniendo las circunstancias que las disposiciones vigentes exigen para poder desempeñar escuelas públicas y auxiliares en concepto de maestro interino, como lo acredita

(1) Se deja una tercera parte del papel de margen.

por los documentos que van unidos á esta solicitud, y desando practicar la enseñanza,

A. V. E. *suplica* se digne admitir este expediente, y nombrarle para la escuela (*elemental ó superior de niños, niñas ó párvulos*.) de *tal* parte, dotada con (*el sueldo que sea*), ó para la de *tal*, en la provincia de *tal*, ó en su defecto, para otra cualquiera del mismo ó mayor sueldo de las que haya ó puedan vacar en la citada provincia ó en las de *tal y tal*, que desde luego se compromete á aceptar, y, á la vez, comunicar oportunamente á ese Ministerio el cambio de domicilio si éste tuviera lugar antes de comunicarse el nombramiento.

Gracia que espera de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. -Pueblo y fechas.»

Excmo. Sr.:

Fulano de tal:

Cuando haya de solicitarse escuelas con sueldo inferior á mil pesetas, la instancia se encabeza: «*Señor Rector de este distrito universitario ó del que sea*,» el tratamiento es de V. S. y con las variantes consiguientes en la petición, puede servir de base ó modelo la precedente instancia.

La hoja de méritos y servicios. Puede utilizarse al efecto uno de los modelos impresos; llenarla convenientemente, y reintegrándola con un sello móvil de diez céntimos, presentarla con los justificantes respectivos, á que la certifique el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia en que el interesado reside.

Copia del título profesional. En el caso de no haber prestado servicios en la enseñanza, suple á la hoja citada la copia del título profesional. Esta puede hacerla el mismo interesado, copiando literalmente aquel en un pliego de papel de barbas, sin omitir los sellos, firmas, rúbricas, registros, etcétera, etc., todo seguido, esto es, sin apartes de ninguna clase, añadiendo al final y por separado; «*Es copia de su original que obra en mi poder*.»—El pueblo, fecha y firma del interesado.

Se presenta dicha copia al Secretario de la Junta provincial, juntamente con el título para su compulsación, reintegrando el papel con una póliza de peseta.

La partida de bautismo ó certificación de nacimiento habrá de sacarse del Registro civil, y siendo la petición para Madrid ó para rectorado de fuera del territorio de la Audiencia, se exige que vaya legalizada por tres notarios.

El certificado de buena conducta ya citamos anteriormente de qué autoridad ha de sacarse, y lo hacemos ó decimos por analogía, pues la Real orden ya repetida no hace más que citar el art 167 de la ley de 1857, y éste dice: «*justificar su buena conducta moral y religiosa*.»

Formado así el expediente, se remite directamente en pliego certificado para mayor seguridad con sobre: «Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.»—«Madrid», ó «Sr. Rector de la Universidad literaria de Valencia» ó de donde sea.

El cambio de residencia ó domicilio en el caso que ocurra, puede comunicarse al centro respectivo en forma de oficio, en estos ó parecidos términos.

«Habiendo solicitado de ese Ministerio (ó Rectorado) con fecha *tantos de tal* el nombramiento de maestro interino de la escuela ó *de escuelas de tal sueldo*, y con posterioridad haber cambiado de residencia, siendo actualmente la de *tal* pueblo, en la provincia de *tal*, me apresuro á comunicarlo á V. E. (ó V. S.) á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. ó V. S. muchos años. Pueblo, fecha y firma.»

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, ó Sr. Rector de tal parte.»

Los nombramientos se remitirán, ya procedan de uno ú otro centro, á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde radique la escuela, y aún cuando se le remita directamente al interesado la credencial, debe pasar á aquella dependencia á recoger el título administrativo, en el cual ha de ponerse por la presidencia de la Junta local del pueblo respectivo, la toma de posesión; dando parte acto continuo y por medio de oficio, á la Junta provincial, de haberlo efectuado á fin de que le acrediten haberes desde la fecha de aquélla.

Cuatro palabras para terminar.

En la precitada Real orden notamos una omisión que debe subsanarse por los perjuicios que puede ocasionar.

Se exige como requisito indispensable hoja de méritos ó copia compulsada del título profesional.

Y el que tenga certificación de haber hecho el depósito para la expedición de aquél y que por falta ó retraso de la administración no se le ha expedido, ¿debe privársele de que solicite interinidades?

También prescribe la disposición de que venimos ocupándonos, que tanto en el Ministerio como en los respectivos rectorados, se llevará un registro especial, en cuyo libro se anotará la fecha de entrada de la instancia con los documentos que la acompañen, nombre del interesado, título que posee, su residencia, provincia donde sea prestar servicios, plazas que haya desempeñado y fechas de sus nombramientos. Pero no dice nada respecto de si tendrán en cuenta los méritos preferentes de los aspirante ó las influencias y recomendaciones que pongan en juego para conseguir los nombramientos.

En la duda, no deben omitir los interesados las que puedan proporcionarse.

(De El Magisterio Valenciano.)

VARIEDADES.

VILLANCICOS.

A su puerta, Sr. Conde
llegamos en comisión
que en Navidades estamos
y no tenemos turrón.

Con tantos decretos,
tanto legislar
y tanta reforma
estamos igual.

Dicen que los pobres Maestros
no cobran en Navidad
porque ese sería un caso
de incompatibilidad.

Piense Romanones
si esto sigue así
que la Noche buena
no lo es para mí.

Cuando Fray Antonio estuvo
donde D. Aivaró está
dió al Maestro la castaña
que es fruta de Navidad.

Y ahito de pavo
solía decir
cómo hay quien se queje
y ayune por mí.

Noche-buena Noche-buena
noche de orgía y placer
Noche-mala, Noche-mala
para el que esté sin comer.

Pues siempre la vida
ha de ser igual

por que la fortuna
nunca fija está.

FRAY-MOSTAZA

NOTICIAS

Ha solicitado un mes de próroga para tomar posesión de la escuela de niños de Tormantos, Don Mariano Molina; y otro mes, también de próroga, D. Basilio Fernández, para posesionarse de la de Villar de Torre.

Por el Rectorado del Distrito ha sido nombrada maestra interina de Ocón, D.^a Isabel Martínez, y de la sustitución interina de la escuela de niñas de Berceo, D.^a Lucía Díez.

Se han recibido los oportunos nombramientos de maestro en propiedad para la escuela de niños de Arnedo, a favor de E. Bernardino Hernando; para la de niñas de Haro, el de D.^a Casilda Echevarría, y para la de párvulos de Calahorra el de doña Antonia Saiz Arija.

Distinción justa. — Felicitamos á nuestro distinguido amigo y paisano D. Pedro Martínez de Anguiano, por haber sido nombrado Jefe de Administración civil, libre de gastos.

El sábado último terminaron en Zaragoza, el ejercicio oral escrito, los opositores á escuelas de niños.

De 54 opositores que eran al comenzar el oral, quedan solamente 25, habiendo sido por lo tanto suspendidos 29.

Ha fallecido D. Juan Moreno Soler, maestro de Zaragoza. D. E. P.

El día 14 del corriente falleció D.^a Estefanía Lázaro, maestra de Arnedo.

A su desconsolada familia enviamos nuestro pésame.

El maestro de Préjano, D. Felix García Pardo, ha sido propuesto para la escuela de Quintanalaranco (Burgos).

Se vende una colección de problemas geométricos por D. José Echegaray. Informarán librería de EL RIO-JANO.

El Tribunal de oposiciones nom-

brado para proveer las dos vacantes que habia en la provincia de Vizcaya, ha propuesto á D. Laureano Ruiz Rasines para Galdacano; y á D. Benjamín del Campo Pérez, para Ochandiano, ambas escuelas dotadas con 825 pesetas.

Se han suspendido en Pamplona los ejercicios de oposición á escuelas vacantes.

Se reanudarán el día 8 de enero próximo.

Ha sido nombrado en virtud de las últimas oposiciones D. Luis Martínez, maestro de Entrena, quien deja vacante la interinidad de la escuela de Santo Domingo.

El maestro de Aldeanueva de Cameros, D. Joaquín Celma, ha sido propuesto para la escuela de Funicaderas (Soria).

Siguen siendo favorables las noticias con respecto al pago de las obligaciones de primera enseñanza por el Estado.

Según leemos en la prensa diaria, el Conde de Romanes ha manifestado á una Comisión de Maestros que le visitó el miércoles último «que mejorará los sueldos y las consignaciones para material de enseñanza y las retribuciones escolares, pues cuenta para ello, según dijo, con el apoyo de Sagasta y del Gobierno todo.»

La asociación de maestros de Toledo ha enviado á Madrid una comisión compuesta de los Sres. D. Juan Pérez Monje, presidente, y D. Jesús Pastrana y Bravo, contador, para que gestionen el pase de las atenciones de la primera enseñanza al Estado.

Esta comisión ha visitado á cuantas personas han de influir decididamente en el asunto, y esperamos que, dado el entusiasmo con que trabajan, no han de perder el viaje.

Histórico. — Visitando el Inspector de la provincia de... la escuela de un pueblecito, de una aldea, advirtió al maestro que era preciso que procurara adquirir con cargo al presupuesto, el retrato del Jefe del Estado, y con esto indicó que en la escuela á que me refiero, no lo habia.

— Está bien, Sr. Inspector, contestó el maestro. Pasaron dos años, y vuelve el Inspector á visitar la mis-

ma escuela, servida por el mismo maestro.

Terminó la visita, y el Inspector, con fueros autoritarios, recordó al maestro el encargo que le hiciera en la anterior visita, reconviéndole por su falta al no colocar en la escuela el retrato del Jefe del Estado. Pero el maestro con gran entereza, le dice:

—Sepa el Sr. Inspector que su orden fué cumplida en el momento.

—Dónde está?

—¡Aquí!

Y le enseñó un sello usado de franqueo, que había pegado en la pared.

—¡.....!

¡Qué quiere V., Sr. Inspector! ¡El presupuesto de la escuela no dá para más!

MARÍN

(De *El Cantabro*).

CORRESPONDENCIA

Castañares — D. M. P. — Remitido encargo.
 Pinillos — D. J. C. — Idem.
 Haro — D. F. G. — Contestado.
 Clavijo — D. M. M. — Remitido encargo.
 Enciso — D. R. C. — Idem.
 Murillo — D. J. C. B. — Hecho pago.
 Azofra — D. V. L. — Servido.
 Trevijano — D. P. A. — Remitido.
 Cornago — D. S. M. — Recibida.
 Rodezno — D. G. de los S. Idem. Veremos de complacerle.
 Herce — D. J. O. Remitido encargo.
 Bilbao — D. L. V. — Idem.
 Lugo — D. J. A. — Pagada carta orden.
 San Asensio — D. A. P. — Servido.
 Cirueña — D. N. S. — Recibidas 57'60 pesetas.
 Se contestará.
 Cervera — D. E. Z. — Recibida. — Daremos cumplimiento.
 Ollauri — D. M. P. Idem.
 Viniegra de Abajo — D. J. S. — Servida.
 Villavelayo — D. J. M. — Recibida.
 Navarrete — D. M. M. — Enterados de su carta.
 Rincón de Soto — D. F. O. — Recibidas 55 pesetas y remitido encargo.
 Leiva — D. P. L. — Servida.
 Guzurrita — D. C. del C. — Recibidas. Contestaremos.
 Logroño — D. J. R. — Cubierta suscripción.
 Viguera — D. M. R. — Entregaron de G. 40 pesetas.
 Laguardia — D. T. A. — Idem 48'50.
 Autol — D. P. J. — Remitido encargo. Se contestará.
 Sajazarra — D. F. M. — Recibida.
 Fonzaletche — Sres. Maestros. Enterados de su última.
 Préjano — D. T. E. — Recibida.

ANUNCIOS

OBRAS DE D. PLÁCIDO JALÓN

Compendio de Gramática Española. — Comprende lo principal de Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía, aclarado y ampliado con notas utilísimas. 3 pesetas docena.

Tratado de Aritmética teórico práctica. — Obra declarada de texto. — Contiene además de lo de las obritas de su género, reglas prácticas para la reso-

lución de problemas y una idea general de los de superficies y volúmenes. 4 pesetas docena.

Colección de Discursos Escolares. — En colaboración con D. Ceferino Ojeda. — Libro de 244 páginas en 4.º con más de 70 discursos en prosa y verso: 2'50 pesetas ejemplar.

Lecciones de Historia Sagrada. — Con licencia eclesiástica. — En forma expositiva y con lenguaje sencillísimo se explican, en libros separados, los principales pasajes del Antiguo y del Nuevo Testamento.

Precio del Antiguo Testamento 3 pesetas docena.

Idem del Nuevo 2'50 pesetas.

LEYENDAS DE ZORRILLA

EDICIÓN DE GRAN LUJO

ilustrada en negro y en color por eminentes artistas españoles

DEDICADA

à S. M. el Rey D. Alfonso XIII,

publicada bajo la dirección artística de

D. José Ramón Mélida

De la Real Academia de San Fernando

PRECEDIDA DE UN PRÓLOGO

de

Don Jacinto Octavio Picón

De la Real Academia Española.

CONTENIDO

Portadas alegóricas y composiciones decorativas por **D. Arturo Mélida**.
 Retrato de D. José Zorrilla, grabado al agua fuerte por **D. Bartolomé Maura**.

TÍTULOS DE LAS LEYENDAS

Y

ARTISTAS QUE LAS ILUSTRAN

El Capitán Montoya, **Jimenez Aranda (D. José)**.

A buen juez mejor testigo, **Menéndez Pidal (D. Luis)**.

Las dos Rosas, **Pla (D. Cecilio)**.

Para verdades el tiempo, y para justicias, Dios, **Sala (D. Emilio)**.

Honra y vida que se pierden no se cobran más, se vengán, **Simonet (Don Enrique)**.

La sorpresa de Zahara, **Sorolla, (D. Joaquín)**.

Príncipe y Rey, **Unceta (D. Marcelino)**.

El Escultor y el Duque, **Urrabieta Vierge (D. Daniel)**.

Reproducciones en color, **C. Angerer y Goeschl, de Viena**.

Tiradas en color, **Mr. Lahure, de París**.

Reproducciones en plancha de cobre, **P. Dujardin, de París**.

Fotograbados en zinc, **Laporta Hermanos, de Madrid**.

Litografías, **Julián Palacios, de Madrid**.

Papel couché, fabricación especial, **Sucesores de Torras, de Barcelona**.

Trabajo tipográfico, **Sucesores de Rivadeneyra, de Madrid**.

Condiciones de la publicación

Las **Leyendas de Zorrilla** constituirán dos volúmenes de más de 200 páginas cada uno.

Cada volumen contendrá cuatro **Leyendas**, ilustradas con más de treinta láminas sueltas en negro y en color, además de las intercaladas en el texto, cabeceras, orlas, finales y letras de adorno.

La publicación se hará por **cuadernos quincenales**, siendo estos en número de veinte, diez para cada volumen, de modo que el reparto de la obra á los suscriptores durará diez meses.

Cada cuaderno costará cinco pesetas.

A los señores suscriptores que lo deseen, se les entregará con el último cuaderno de cada tomo las tapas para su encuadernación, hechas espresamente para la obra, y de una riqueza y elegancia extraordinarias, á pesar de lo que, sólo costarán 10 pesetas las de cada uno, debiendo hacer constar aquéllos su deseo de adquirirlas al suscribirse.

Librería de **EL RIOJANO, Logroño**.

OBRAS

de

D. JOSÉ DE ARAGON Y HERREROS,

Profesor Normal y Maestro de Bilbao

La Escritura al Dictado. Libro escrito con destino a las escuelas primarias para la enseñanza de la Ortografía práctica, conforme á la última edición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua.

Precio: 1 peseta y 40 céntimos.

Delicias Infantiles, primer libro de lectura corriente dispuesto para enseñar deleitando é ilustrado con 90 grabados. Aprobado por la autoridad eclesiástica y declarado de texto por el Gobierno de S. M. Precio, una peseta.

Tabla Ortográfica, con arreglo al diccionario de la Real Academia Española. Precio, 15 céntimos de peseta.

Prosodia y Ortografía, con arreglo al Diccionario de la Real Academia Española. Precio, 50 céntimos.

Estas obras se venden, á los precios indicados, en la librería de **EL RIOJANO**.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de **EL RIOJANO**.